



ACTA N° 34-2019 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: General de División Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; General de Brigada José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Capitán de Navío DEM Exon Oswaldo Ascencio Albeño, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17MAY019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 33-2019

Se dio lectura al Acta N° 33-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 33-2019.

III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE DEPURADOR CONTABLE Y DEPENDIENTE DE FARMACIA, POR SERVICIOS PROFESIONALES.

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo, la propuesta de contratación de un depurador contable y un dependiente de farmacia, por Servicios Profesionales, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Capítulo II

Art. 9. Literal B

Por el tiempo necesario que dure el servicio o la ejecución de la obra determinada, cuando las labores a desarrollar sean de carácter temporal.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar:

(1) **Depurador Contable:** Esta necesidad nace debido a la renuncia interpuesta por el Señor Héctor Antonio Vásquez Hernández quien se desempeñaba como Depurador Contable (servicios profesionales) efectiva a partir del 12ABR019.

(1) **Dependiente para Zona Metropolitana:** Se somete nuevamente la contratación de Dependiente para la Zona Metropolitana debido a que la Señorita Karen Elizabeth Escoto García quien fue seleccionada para desempeñarse como Dependiente para esta zona no aprobó la prueba poligráfica.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia Financiera, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Depurador Contable (Servicios profesionales) a tiempo completo, con honorarios de \$ 500.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller Comercial y/o estudiante Universitario en Licenciatura en Contaduría pública, Licenciatura en Administración de empresas o carreras afines

OPCION	NOMBRE	NOTA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	NOTA MATRIZ DE COMPETENCIAS
1°	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	9.5	9.3
2°		7	7.1
3°		7.25	7.1

2. La Gerencia Comercial, requiere la contratación de una (01) persona para ejercer la función como Dependiente para zona Metropolitana (servicios profesionales), con honorarios de \$ 360.00 mensuales.

Perfil del puesto: Bachiller preferiblemente con acreditación emitida por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica. Experiencia 1 año o más en puestos similares.

OPCION	NOMBRE	NOTA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	NOTA MATRIZ DE COMPETENCIAS
1°	Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.	9	9.3
2°		7	7.5
3°		9	8.6

D. CONCLUSIONES

1. Al haber analizado los expedientes de cada candidato para la plaza de Depurador Contable, se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Gerencia Financiera con el fin de agilizar el saneamiento de las cuentas contables, por lo que se hace necesaria la contratación de la plaza anteriormente presentada.

2. Al haber analizado los expedientes de cada candidata para la plaza de Dependiente de Farmacia, se han clasificado de acuerdo al orden recomendado por la Gerencia Comercial, con el fin de no paralizar la gestión de ventas en las Sucursales y darle cumplimiento al Código de Trabajo para el goce de vacaciones, incapacidades, maternidades de personal permanente.

E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la contratación del señor Adán Antonio Miranda Menjivar para desempeñar el cargo de Depurador Contable por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios mensuales de US\$ 500.00.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Autorizar la contratación de la Señorita Yolanda Maribel Sánchez Franco, para desempeñar el cargo de Dependiente para zona Metropolitana (servicios profesionales) de acuerdo a los comentarios emitidos por la jefa de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por honorarios de US\$ 360.00 mensuales.
3. Autorizar que a los candidatos seleccionados se les realice la prueba de poligrafo, antes de iniciar a laborar y de salir Confiables se presenten a trabajar posterior a recibir el resultado de dicha prueba, y cuando presenten la debida documentación al Departamento de RRHH. Fecha de ingreso de depurador contable: 22MAY019 y de Dependiente de Farmacia: 01JUN019 o cuando presenten toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.
4. Autorizar que el Jefe de Asuntos Regulatorios elabore el contrato de carácter eventual, para el depurador contable del 22MAY019 al 31DIC019 y para la Dependiente de Farmacia: 01JUN019 al 31DIC019.
5. Autorizar a la persona que se contrate como depurador contable, pertenezca a la Comisión de saneamiento de cuentas contables.

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la contratación del señor Adán Antonio Miranda Menjivar para desempeñar el cargo de Depurador Contable por Servicios Profesionales, de acuerdo a los comentarios emitidos por la Gerencia Financiera, Jefe de RRHH y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con honorarios mensuales de US\$ 500.00.
2. Autorizada la contratación de la Señorita Yolanda Maribel Sánchez Franco, para desempeñar el cargo de Dependiente para zona Metropolitana (servicios profesionales) de acuerdo a los comentarios emitidos por la jefa de Recursos Humanos, Gerente Comercial, Jefe de Ventas y Coordinador de Seguridad, y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, por honorarios de US\$ 360.00 mensuales.
3. Autorizado que a los candidatas seleccionados, se les realice la prueba de poligrafo antes de iniciar a laborar y de salir confiable se presenten a trabajar, posterior a recibir el resultado de dicha prueba, y cuando presenten la debida documentación al Departamento de RRHH. Fecha de ingreso de depurador contable: 22MAY019 y de Dependiente de Farmacia: 01JUN019 o cuando presenten toda la documentación requerida al Departamento de RRHH.
4. Autorizado que el Jefe de Asuntos Regulatorios, elabore el contrato de carácter eventual, para el depurador contable del 22MAY019 al 31DIC019 y para la Dependiente de Farmacia: 01JUN019 al 31DIC019.
5. Autorizado que la persona que se contrate como depurador contable, pertenezca a la Comisión de saneamiento de cuentas contables.

IV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 293 de fecha 17MAY019, procedente de la Gerencia Comercial en el cual solicita autorización para el nombramiento de la Sra. Luz Amada Cortez de Sensente (Dependiente encargada de sucursal Santa Ana), como Encargada en funciones de la caja chica y el fondo de cambio de sucursal Santa Ana, desde el 17MAY019 hasta nueva orden.

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Sra. Luz Amada Cortez de Sensente (Dependiente encargada de sucursal Santa Ana), como Encargada en funciones de la caja chica y el fondo de cambio de sucursal Santa Ana, desde el 17MAY019 hasta nueva orden.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 290 de fecha 17MAY019, procedente de la Gerencia Comercial en el cual solicita autorización para el incremento de fondo de cambio para las Despensas CEFAFA, según detalle siguiente:

DESPENSA	FONDO ACTUAL	AUMENTO DE FONDO
MATRIZ	\$ 200.00	\$ 500.00
ESTADO MAYOR	\$ 200.00	\$ 300.00

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia recomienda autorizar dicho incremento, debido a que el flujo de monedas es de alta rotación en las salas y es necesario contar con más cambio.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el incremento de fondo de cambio para las Despensas CEFAFA, debido a la alta rotación en el flujo de monedas en las salas, según detalle siguiente:

DESPENSA	FONDO ACTUAL	AUMENTO DE FONDO
MATRIZ	\$ 200.00	\$ 500.00
ESTADO MAYOR	\$ 200.00	\$ 300.00

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 336 de fecha 17MAY019, procedente de la Gerencia Comercial en el cual solicita autorización de la aplicación de la cuenta contable de Detrimento Patrimonial de Inversiones en Existencias, por los daños en productos de cámara refrigerantes de sucursal Despensa, suscitado en fecha 17NOV018, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El día sábado 17NOV018 en horas de la noche, debido a variaciones de voltaje de la corriente eléctrica en Sucursal Despensa CEFAFA; se produjo un descongelamiento de la cámara refrigerante de productos lácteos. El producto dañado a esa fecha tenía un costo de \$239.89.

2. El proveedor Helados Sarita, con base en sus políticas de cambio, reconoció a CEFAFA el 50% del valor de los productos de su marca por \$122.96 a través de una nota de crédito.

3. La Gerencia Administrativa realizó reclamo a la aseguradora SISA por el producto dañado, que incluye la parte no reconocida por el proveedor Helados Sarita. Después de los análisis de carga eléctrica, la aseguradora reconoció el siniestro y pagó la indemnización por \$252.27 por el valor a precio de costo de los productos dañados a la fecha del reclamo, a través de cheque, el cual fue remesado a la cuenta bancaria de CEFAFA el 30 de abril de 2019.

4. La Gerencia Administrativa ya realizó los ajustes de salida del inventario de los productos dañados, por un monto de \$253.94, generando una diferencia por variaciones de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reservarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



costos por \$1.67 versus el valor reclamado en su oportunidad por \$252.27. Esta variación se genera debido al tiempo transcurrido desde noviembre 2018 que sucedió el siniestro y la fecha en que se realizó el ajuste de salida de los productos 08MAY019.

II. BASE LEGAL

MANUAL TECNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO C.2.9 NORMAS SOBRE DETRIMENTOS PATRIMONIALES

2. DETRIMENTO PATRIMONIAL DE INVERSIONES

Las pérdidas o daños en bienes de uso, existencias o inversiones financieras que presumen causadas por empleados, o terceros ajenos a la Institución o derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor, deberán traspasarse a la cuenta del Subgrupo DETRIMENTO PATRIMONIAL correspondiente, por el monto determinado de acuerdo con los datos contenidos en los registros contables; si la situación se resuelve administrativamente, deberá liquidarse durante el ejercicio contable vigente, si fuese por la vía judicial, hasta que las autoridades competentes dicten una resolución definitiva sobre el caso. Lo anterior no exime al responsable de la información financiera contable a verificar periódicamente el avance, hasta efectuar la liquidación de los saldos en las cuentas de Detrimento.

En aquellos casos que por la vía administrativa o legal se identifique responsables, siendo sancionados con un monto en dinero destinado a resarcir el valor en libros de los bienes corporales o inversiones financieras, sean empleados o personas naturales o jurídicas ajenas a la Institución, dicha resolución deberá contabilizarse como un ajuste contable en los recursos institucionales. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta **DEUDORES POR REINTEGROS**.

Si por el contrario, las autoridades competentes resuelven que no es factible determinar responsables, sea por causas de fuerza mayor o fortuita, o bien, es imposible identificar a empleados, como tampoco a personas naturales o jurídicas ajenas al ente, deberá contabilizarse dicha resolución como un ajuste contable a los gastos de gestión institucional. La aplicación del detrimento deberá efectuarse directamente contra la cuenta del Subgrupo **GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES** correspondiente.

III. CONCLUSIONES

1. El proveedor Helados Sarita reconoció con nota de crédito la cantidad de \$122.96 por los productos dañados de su marca.
2. La aseguradora SISA, S.A. pago a CEFAFA indemnización por el valor al costo de los productos dañados por \$252.27.
3. De acuerdo a lo establecido en la Norma de Contabilidad Gubernamental, debe registrarse el detrimento patrimonial de existencias por el monto del descargo de inventarios por \$253.94
4. Considerando que la aseguradora indemnizó a CEFAFA por la pérdida de \$252.27, este monto liquidará parcialmente el detrimento sin afectar el gasto.
5. Por la variación en el costo de \$1.67, el detrimento de existencias se liquidará contra las cuentas de Gasto de Ejercicios Anteriores, dejando a cero el saldo del detrimento de existencias.

IV. RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. Autorizar el registro contable para reconocer el valor total del descargo de los productos de Helados Sarita, por US\$ 253.94 en la cuenta de Detrimento Patrimonial de Inversiones en Existencias.
2. Autorizar el registro contable de la liquidación del Detrimento Patrimonial de Inversiones en Existencias con la cuenta Deudores por Reintegro por el valor reconocido por la aseguradora SISA, por US\$ 252.27 y la liquidación del valor correspondiente a las variaciones de

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 5 de 6



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




costo promedio por US\$ 1.67 en la cuenta de Gastos de Ejercicios Anteriores, y así liquidar en el 100% del saldo.


Acuerdo N° 6

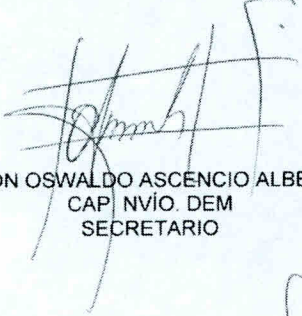
El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

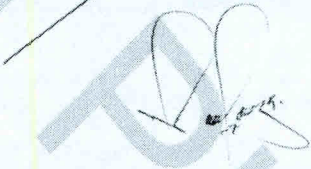
1. Autorizado el registro contable para reconocer el valor total del descargo de los productos de Helados Sarita, por US\$ 253.94 en la cuenta de Detrimento Patrimonial de Inversiones en Existencias.
2. Autorizado el registro contable de la liquidación del Detrimento Patrimonial de Inversiones en Existencias con la cuenta Deudores por Reintegro por el valor reconocido por la aseguradora SISA, por US\$ 252.27 y la liquidación del valor correspondiente a las variaciones de costo promedio por US\$ 1.67 en la cuenta de Gastos de Ejercicios Anteriores, y así liquidar en el 100% del saldo.

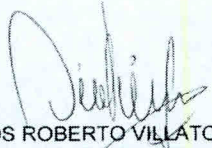
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE DIVISIÓN
PRESIDENTE


JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
CAP. NVIO. DEM
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL